



DECRETO

Expediente nº: 113/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025 (Aprobación inicial publicada en el BOP n.º 245, de fecha 23 de Diciembre de 2025, pendiente de publicación definitiva).

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE CARNAVAL.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/216 de 26 de enero de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º 113/2026, en relación a la convocatoria de Subvenciones en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE CARNAVAL.

SEGUNDO.- Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda y el informe de Intervención, que obra en el expediente, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la convocatoria y concesión de las subvenciones descritas.

TERCERO.- Visto que a la fecha de emisión del presente informe no se ha procedido a la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, la tramitación de la presente convocatoria se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Alcaudete para el ejercicio 2026 en el momento de la resolución de concesión.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda aprobar el siguiente texto de Bases reguladoras.





RECURSOS/ALEGACIONES

“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

En Alcaudete, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONCURSO MUNICIPAL DE CARNAVAL

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) y con motivo de la celebración de la Festividad de Carnaval, convoca el Concurso Municipal de Carnaval para el presente año 2026, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Con motivo de la conmemoración de la Festividad de Carnaval, el Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcaudete convoca este Concurso con el objeto de fomentar la tradición carnavalesca que siempre ha caracterizado a nuestro municipio.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2025 (Aprobación inicial publicada en el BOP n.º 245, de fecha 23 de Diciembre de 2025, pendiente de publicación definitiva) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.



3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN.

El Concurso de Disfraces se celebrará el día **7 de Febrero de 2026** a las **18:00 horas**.

Se cita a todos los participantes en el **Parque de la Fuensanta** desde donde se iniciará el recorrido del pasacalles, el cual finalizará en la **Plaza 28 de Febrero** con la entrega de premios a los galardonados.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas o colectivos de la localidad que realicen el recorrido oficial del pasacalles y que se hayan inscrito previamente para su participación en el concurso. No pudiendo inscribirse en más de una modalidad.

Se entenderá por grupos aquellos colectivos que al menos cuenten con **cinco personas** y todas ellas disfrazadas con la misma temática.

No existe límite de edad para la participación en el concurso. **La categoría infantil abarca desde 0 años hasta los 14 años incluidos y la categoría adultos desde los 15 años en adelante.**

En el momento de presentar la inscripción deberán hacerlo con un **nombre característico**, que sirva para identificar a los participantes ya sea un nombre identificativo de grupo, en caso de la categoría de grupo, o individual, para la otra categoría. Además, deberán aportar el nombre del participante o de todos los participantes que formen el grupo.

4. IMPORTE DE LOS PREMIOS.

Se desarrollará a través de dos categorías:



INDIVIDUAL:

A) INFANTIL

1º PREMIO 60 €

2º PREMIO 50 €

3º PREMIO 40 €

4º PREMIO 30 €

5º PREMIO 25 €

6º PREMIO 25 €

7º PREMIO 25 €

B) ADULTOS

1º PREMIO 60 €

2º PREMIO 50 €

3º PREMIO 40 €

4º PREMIO 30 €

5º PREMIO 25 €

6º PREMIO 25 €

7º PREMIO 25 €

GRUPAL:

A) INFANTIL

1º PREMIO 150 €

2º PREMIO 125 €

3º PREMIO 100 €

4º PREMIO 90 €

5º PREMIO 80 €

6º PREMIO 75 €

7º PREMIO 65 €

8º PREMIO 60 €



B) ADULTOS

1º PREMIO 150 €

5º PREMIO 80 €

2º PREMIO 125 €

6º PREMIO 75 €

3º PREMIO 100 €

7º PREMIO 65 €

4º PREMIO 90 €

8º PREMIO 60 €

Los créditos presupuestarios a través de los cuales se imputan los premios son los correspondientes a la partida presupuestaria n.º 2026 – 334 - 48002 denominada “Concursos Culturales” por importe máximo de 2.000,00 €.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y finalizará el día **5 de Febrero de 2026**.

Las solicitudes se podrán presentar a través del Registro de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con dirección en Plaza 28 de Febrero n.º 1, en horario de mañana de 8:00 horas a 14:15 horas, por la Sede Electrónica (<https://alcaudete.sedelectronica.es/info.0>) hasta las 23:59 h. del día 5 de febrero, o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

No se admitirá a concurso ninguna inscripción fuera de plazo.



6. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para resolver o aprobar esta Convocatoria es Alcaldía.

7. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

El Jurado será designado por la Concejalía de Cultura. A juicio del Jurado, cualquiera de los Premios puede quedar desierto.

El Jurado podrá trasladar un premio de una categoría a otra en caso de que en una de las categorías se presente un número de participantes inferior al número de premios establecidos.

El fallo del Jurado que será inapelable se efectuará el **7 de Febrero de 2026** en la **Plaza 28 de Febrero**, donde también se harán entrega de los premios. Si en la fecha y horas designadas para la valoración del Jurado el Grupo no se encontrase o estuviese incompleto quedaría descalificado. Salvo que por circunstancias meteorológicas haya que cambiar la ubicación del Carnaval, lo que se comunicará a los participantes con la suficiente antelación.

Se valorará positivamente la **creatividad, ingenio y originalidad**.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes Bases, así como los acuerdos y fallos del Jurado.

El Ayuntamiento de Alcaudete se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto al Concurso.



9. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

LA ALCALDESA

Fdo; Yolanda Caballero Aceituno





ANEXO I

CONCURSO DE DISFRACES 2026

CATEGORÍA GRUPAL

☐ Deseo inscribirme en la categoría **INFANTIL**

☐ Deseo inscribirme en la categoría **ADULTOS**

N.º COMPONENTES DEL GRUPO: _____

NOMBRE IDENTIFICATIVO DE GRUPO: _____

REPRESENTANTE DEL GRUPO

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DNI: _____

EDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____





REPRESENTANTE LEGAL (solo en caso de la categoría infantil)

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DNI: _____

EDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

☐ Por la presente, certifico que la información anterior es verdadera y correcta, con el propósito específico de participar en el Concurso de Disfraces del Pasacalles (categoría GRUPAL) de Carnaval 2026.

☐ He leído y acepto las bases Concurso de Disfraces del Pasacalles (categoría GRUPAL) de Carnaval 2026.

Nombre y firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____





ANEXO II

CONCURSO DE DISFRACES 2026

CATEGORÍA INDIVIDUAL

☐ Deseo inscribirme en la categoría **INFANTIL**

☐ Deseo inscribirme en la categoría **ADULTOS**

NOMBRE IDENTIFICATIVO: _____

PARTICIPANTE

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DNI: _____

EDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____





REPRESENTANTE LEGAL (solo en caso de la categoría infantil)

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DNI: _____

EDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

☐ Por la presente, certifico que la información anterior es verdadera y correcta, con el propósito específico de participar en el Concurso de Disfraces del Pasacalles (categoría INDIVIDUAL) de Carnaval 2026.

☐ He leído y acepto las bases Concurso de Disfraces del Pasacalles (categoría INDIVIDUAL) de Carnaval 2026.

Nombre y firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

